

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm.12.640

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE TERUEL

EDICTO

Cédula de notificación

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 97/2004 y 98 a 101/04 acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ANDRÉS MAUREL TURÓN y cuatro más contra la empresa JAVIER SALVADOR Y MAUREL DE CONSTRUCCIONES, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 24 de febrero de 2006 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado JAVIER SALVADOR Y MAUREL DE CONSTRUCCIONES, S.L. en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 7.611,86 euros en concepto de principal pendiente de satisfacer, así como por la cantidad de 2.723,80 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se desglosa la cantidad de principal pendiente de pago según las distintas ejecuciones acumuladas del siguiente modo:

- Ejecución 97/04: 1.533,30 euros.
- Ejecución 98/04: 1.364,25 euros.
- Ejecución 99/04: 1.673,16 euros.
- Ejecución 100/04: 1.440,66 euros.
- Ejecución 101/04: 1.600,49 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado D. JOSÉ LUIS EDUARDO MORALES RUIZ. Doy fe.

ILMO SR. MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JAVIER SALVADOR Y MAUREL DE CONSTRUCCIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

En Teruel a veinticuatro de febrero de dos mil seis.-La Secretario Judicial, María Teresa Martín Barea.

Núm. 12.689

TERUEL NÚM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, de Juicio Verbal de Desahucio nº 220/05, seguido a instancia de GERTRUDIS ANDRÉS DE OCÓN Y PASCUAL HERNÁNDEZ FUERTES, representados por el Procurador Sra Cortel Vicente, contra ALICIA CUMPLIDO PÉREZ y ABEL LÓPEZ CRESPO, se ha dictado sentencia nº 89/2006 de fecha 12-2-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D^a Pilar Cortel Vicente, en representación de D^a Gertrudis Andrés De Ocón y D. Pascual Hernández Fuertes, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito con los demandados, D^a Alicia Cumplido Pérez y D. Abel López Crespo, sobre la vivienda sita en Teruel, Avda. de Sagunto, nº 56, 1º C, condenando a dichos demandados a dejarla libre y expedita, y a disposición de la actora, dentro de plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hicieran, y al pago de la cantidad de 7.338,01 euros en concepto de rentas y gastos no satisfechos. Con imposición de costas a la parte demandada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de TERUEL (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma D^a Pilar Vicente-Gella Benítez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALICIA CUMPLIDO PÉREZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Teruel a uno de marzo de dos mil seis.-El/La Secretario, (ilegible).